



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	13 de febrero de 2024	HORA	8:00	A.M.	x	P.M.	
-------	-----------------------	------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00078-00	JESUS ENRIQUE CALLE CARVAJAL	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A. Litisconsorcio por pasiva: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-OBP
	Llamamiento en garantía	PORVENIR S.A. COLPENSIONES
Demanda de reconvención	PORVENIR S.A.	JESUS ENRIQUE CALLE CARVAJAL

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00078	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	JESUS ENRIQUE CALLE CARVAJAL	SI
Apoderado Demandante	MARIA ALEJANDRA LONDOÑO ZAPATA	Si
Apoderado Protección S.A.	JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA	Si
Apoderado Colpensiones	SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	Si
Apoderado Porvenir S.A.	KAREN SOFÍA SÁNCHEZ GONZALEZ/ Godoy Córdoba Abogados SAS	Si
Apdo. Minhacienda	LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ	Si

ETAPAS	
	PROCESO 2023-00078
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. _039142023_ (fol. 1266-1268). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	Porvenir S.A. propuso excepción de Falta de integración del litisconsorcio necesario solicitando la integración con la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público-OBP, lo cual quedó resuelto por auto del 10 de abril de 2023-Ordenando la integración.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl._96-97) Notificación Procuraduría (fl.146-147)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 4 de julio de 2023 (fol. 394-396), Se le notifica auto del 12 febrero de 2024 que negó la prueba traslada,
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante Minutos:
7. ALEGATOS	Demandante: Protección S.A.: Colpensiones: Minhacienda

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00078

El Despacho profiere la Sentencia **No. 37 de 2024**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00078

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A,** la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLPENSIONES** y a la **NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OBP-**, de las pretensiones principales y subsidiarias presentadas por el señor **JESUS ENRIQUE CALLE CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.522.014, en atención a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION, las demás implícitamente resueltas

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante. y a favor de la parte demandada-COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y MINHACIENDA OBP; Se fijan las agencias en derecho en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (**\$800.000**). Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM – SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor del **demandante**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

SIN RECURSOS

RESUELVE RECURSO

Dado que **no se** interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de **Consulta en favor de Colpensiones**. Conoce por Segunda vez, **la Sala Primera de Decisión laboral** –Mp Jhon Jairo Acosta Pérez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JESUS ENRIQUE CALLE CARVAJAL
DEMANDANTE RDO.
C.C. 15.522.014

MARIA ALEJANDRA LONDOÑO ZAPATA
APODERADA DEMANDANTE
T. P. 196.061
E-mail logistica@acevedogallegoabogados.com

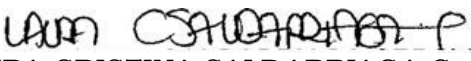
APODERADOS PARTE DEMANDADA

SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
APODERADO PROTECCION S.A.
T.P. 313.452
E-mail: accioneslegales@proteccion.com.co

KAREN SOFÍA SANCHEZ GONZALEZ
APODERADO PORVENIR S.A.
T. P.
E.mail: notificaciones@godoycordoba.com

LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ
APODERADA. MINHACIENDA
T. P. 129.798
E.mail: diana.mendivelso@minhacienda.gov.co


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

TASA REMPLAZO ARTICULO 10 LEY 797 DE 2003

ingreso base de liquidacion a 2021			\$ 1.443.974,00
salario minimo a 2024			\$ 908.526
S = Número de Salarios Minimios equivalentes al IBL (IBL/SM)			1,5894
R = 65,50 - (0,50 x S) = 65,50 - (0,50 x 2,2606) =			64,705
PUNTOS ADICIONALES PARA R			

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

Año	Sem. Minimas	Sem. Totales	Sem exceso mínimas	Sem. / 50	Porcentaje adic(1,5*50)	
2021	1300	1756	450	9	13,5	78,20532049

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2176c631097bb1566aa659777eb8035628861681e0a51efa8b73d9b75c55db15**
Documento generado en 13/02/2024 11:50:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>